

Número 70 Jueves, 12 de Abril de 2018 Pág. 5559

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/1516 Convocatoria de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de planes locales de actividades culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2018.

Anuncio

BDNS(Identif.):393083

BDNS (¿.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2018.

Tercero: Bases Reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía total: 686.360,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes-

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

cve: BOP-2018-1516 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 70 Jueves, 12 de Abril de 2018 Pág. 5560

Sexto: Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Los gastos subvencionables se corresponderán con actividades incluidas en el Catálogo de ofertas escénicas y musicales de la Provincia de Jaén, o en las propuestas culturales que realice la Diputación, ya sea mediante circuitos o actividades puntuales o bien con la realización de actividades culturales o publicitarias aceptadas por la Diputación Provincial de Jaén a través de resolución del órgano competente, figurarán obligatoriamente en todos los casos en la publicidad diseñada por la misma.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de de valoración: Los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago: Pago previo a la justificación.

Forma de justificación: Será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 16 de la convocatoria.

Jaén, a 03 de Abril de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de 29-06-15), Juan Ángel Pérez Arjona.